



II LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA SOLICITA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, RINDA UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE LE SOLICITA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE EXPONER EL PROCESO Y LA METODOLOGÍA SOBRE DICHA EVALUACIÓN

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

PRESENTE

Los que suscriben, **Diputado Royfid Torres González** y **Carlos Joaquín Fernández Tinoco**, integrantes del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA SOLICITA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, RINDA UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE LE SOLICITA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE EXPONER EL PROCESO Y LA METODOLOGÍA SOBRE DICHA EVALUACIÓN**, al tenor de los siguientes:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA SOLICITA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, RINDA UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE LE SOLICITA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE EXPONER EL PROCESO Y LA METODOLOGÍA SOBRE DICHA EVALUACIÓN

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 18 de septiembre de 2023 se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Consejo Judicial Ciudadano.¹

El orden del día fue el siguiente:

1. *Aprobación y declaración de quórum.*
2. *Designación de la persona consejera presidenta.*
3. *Designación de la persona consejera secretaria técnica.*
4. *Toma de protesta de los cargos designados.*
5. *Aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano.*
6. *Aprobación del calendario de sesiones ordinarias del Consejo Judicial Ciudadano.*
7. *Requerimiento por escrito a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para que manifieste su deseo de someterse al proceso de ratificación.*

Por lo que respecta a la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Judicial Ciudadano, el Consejero Presidente, Jorge Nader Kuri, señaló que el mismo ya había sido circulado con anterioridad y que se le daría difusión posteriormente. **No obstante nunca fue del conocimiento de la ciudadanía.**

Por lo que hace al calendario de sesiones ordinarias, por unanimidad de votos se acordó que la última sesión, es decir, la Cuarta Sesión Ordinaria, se llevaría a

¹ Congreso de la Ciudad de México. *Instalación del Consejo Judicial Ciudadano*. Disponible en el siguiente link: <<https://www.youtube.com/watch?v=msYYW8JpvlQ>>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA SOLICITA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, RINDA UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE LE SOLICITA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE EXPONER EL PROCESO Y LA METODOLOGÍA SOBRE DICHA EVALUACIÓN

cabo de manera presencial, pues en ella se presentarían los resultados de su trabajo.

- II. Con fecha 19 de septiembre de 2023 el Consejo Judicial Ciudadano remitió a la Fiscal, Ernestina Godoy Ramos, un comunicado por el cual le solicita que externé su intención de someterse al proceso de ratificación del cargo que ejerce.

Sin embargo, el Consejo Judicial Ciudadano no le dio publicidad a dicho comunicado.

- III. Con fecha 21 de septiembre de 2023 la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, Ernestina Godoy Ramos, dio respuesta al comunicado remitido por el Consejo Judicial, expresando su deseo de someterse al proceso de ratificación.²
- IV. Consecuentemente, el Consejo Judicial Ciudadano debía sesionar de manera extraordinaria entre los días 21 y 22 de septiembre —tal y como se acordó en la Sesión de Instalación— a efecto de establecer la metodología para el proceso de ratificación de la Fiscal.

No obstante, ello no sucedió, es decir, no se llevó a cabo ninguna sesión extraordinaria.

- V. Con fecha 24 de septiembre de 2023 el consejero presidente, Jorge Nader Kuri, publicó a través de su cuenta verificada en la plataforma denominada “X”, el siguiente contenido, en el que se hace del conocimiento de la sociedad en general una dirección de correo electrónico para atender sus posturas en relación al proceso de ratificación.³

² El Universal. *Godoy solicita al Consejo Judicial Ciudadano su ratificación como fiscal capitalina.*

Disponible en el siguiente link de internet:

<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/godoy-solicita-al-consejo-judicial-ciudadano-su-ratificacion-como-fiscal-capitalina/>

³ @JorgeNaderK. <https://x.com/JorgeNaderK/status/1705674340967051460?s=20>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA SOLICITA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, RINDA UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE LE SOLICITA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE EXPONER EL PROCESO Y LA METODOLOGÍA SOBRE DICHA EVALUACIÓN



VI. Con fecha 25 de septiembre de 2023 se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Judicial de la Ciudad de México.

Sin embargo, la Sesión no se transmitió en tiempo real por ningún medio, ni del Congreso ni del Consejo Judicial Ciudadano.

No obstante, de acuerdo con una publicación en la página verificada del Congreso de la Ciudad de México en la plataforma denominada “Facebook” se tenía previsto que la Sesión del Consejo sería transmitida a través de diversas redes sociales:⁴

⁴ Congreso TV. *Actividades legislativas, lunes 25 de septiembre de 2023.*

<https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0gTccaiBxkwFqDWwmSWs3GyhLffHev8kmfYHYqaCEqKGw58XtCYAwncJZK4wbme1sl&id=100064896481366&mibextid=ZbWKwL>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA SOLICITA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, RINDA UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE LE SOLICITA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE EXPONER EL PROCESO Y LA METODOLOGÍA SOBRE DICHA EVALUACIÓN

ACTIVIDADES LEGISLATIVAS
LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

TRANSMISIÓN A TRAVÉS DE:	HORARIO	EVENTO
f y t TV	11:00 hrs.	CONFERENCIA MAGISTRAL, "LA IMPORTANCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL DEPORTE"
f y t TV	al termino	PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
y	Diferido	SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
f y t TV	18:00 hrs.	SESIÓN DE CONFERENCIA
f y t TV	al termino	PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y LA DE PLANEACIÓN

- VII. De conformidad con el Boletín de fecha 25 de septiembre de 2023, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Judicial Ciudadano se tomaron los siguientes acuerdos:⁵
- I. Se aprobó solicitar a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que remita toda la documentación necesaria para el proceso de evaluación.
 - II. Se aprobó la metodología con la que se llevará a cabo el proceso de evaluación del desempeño de la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México, en la que destaca lo siguiente:
 - a) Se realizará una entrevista con la actual Fiscal.

⁵ Congreso de la Ciudad de México. *CJC inicia proceso para posible ratificación de titular de la FGJ CDMX.*

Disponible en el siguiente link de internet:

<https://congresocdmx.gob.mx/comsoc-cjc-inicia-proceso-posible-ratificacion-titular-fgj-cdmx-4750-1.html>

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA SOLICITA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, RINDA UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE LE SOLICITA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE EXPONER EL PROCESO Y LA METODOLOGÍA SOBRE DICHA EVALUACIÓN

- b) Se realizarán reuniones con personas coordinadoras de diversas áreas de la Fiscalía.
- c) Se emitirá la consulta pública.
- d) Se realizarán reuniones con expertos en metodología.
- e) Se formulará la cédula de evaluación.

Sin embargo, al no haberse transmitido en tiempo real, la ciudadanía no tuvo acceso inmediato a la Sesión.

Asimismo, es destacable que los acuerdos aprobados durante esta sesión nunca fueron publicados.

VIII. Con fecha 02 de octubre de 2023 el Consejo Judicial Ciudadano emitió un comunicado en el que medularmente señaló lo siguiente:

“[El Consejo Judicial Ciudadano] tiene como misión considerar la ratificación de la Fiscal General y a cuyo efecto realizar, entre otros instrumentos de evaluación, una consulta pública y abierta a la ciudadanía, organizaciones civiles, académicas, empresariales, y de profesionales del derecho.

Los términos de esta consulta pública son aprobados de manera colegiada por los integrantes del Consejo, serán dados a conocer por diversos medios, y de manera oficial en el micrositio del Consejo y en la página del Congreso de la Ciudad de México.

La consulta será pública, abierta y todos los interesados podrán participar libremente en este ejercicio constitucional. Nos comprometemos a transparentar los resultados.

En tal sentido, no está en nuestras atribuciones abrir un proceso de recepción personalizado de quejas, denuncias, opiniones o valoraciones de casos específicos, por las siguientes consideraciones:

1. *El Consejo Judicial Ciudadano no tiene facultades constitucionales ni legales para atender quejas, ni peticiones de asuntos específicos. Para*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA SOLICITA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, RINDA UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE LE SOLICITA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE EXPONER EL PROCESO Y LA METODOLOGÍA SOBRE DICHA EVALUACIÓN

eso existen las instancias gubernamentales que atienden estos problemas según su naturaleza.

2. **Escuchar de manera unilateral a una de las partes, quejosos y peticionarios, implicaría solicitar informes y reportes de diversas autoridades como Fiscalía, jueces de Amparo, Comisión de Derechos Humanos, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, etcétera, para formular una opinión objetiva sobre la naturaleza del asunto. Tampoco tenemos facultades para requerir esos informes y reportes.**

(...)"

- IX. Con fecha 03 de octubre de 2023 el Consejo Judicial Ciudadano sostuvo una reunión privada con algunas víctimas, en la que escucharon sus posturas en torno al desempeño, trato y eficacia de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

En concreto, las víctimas señalaron diversas violaciones a sus derechos humanos y a sus derechos como víctimas; también refirieron un pésimo desempeño por parte de las y los agentes de la Fiscalía, abuso de autoridad, negligencia y nula voluntad de actuación.

Asimismo, las y los asistentes solicitaron al Consejo Judicial Ciudadano audiencias públicas a fin de que sus voces fueran tomadas en cuenta en el proceso de evaluación de la Fiscal General.

- X. Con fecha 03 de octubre de 2023 se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Judicial Ciudadano, en la que se desahogaron los siguientes puntos:
 1. Se realizaron **entrevistas a algunas personas titulares de diversas áreas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en concreto el Consejo Judicial Ciudadano entrevistó a las siguientes personas:**

- a. Octavio Israel Ceballos Orozco, titular de la Coordinación General de Investigación Estratégica.
 - b. Sayuri Herrera Román, titular de la Coordinación General de Víctimas.
 - c. Oliver Ariel Pilares Viloría, titular de la Coordinación General de Investigación Territorial.
 - d. Laura Angelina Borbolla Moreno, titular de la Coordinación General de Acusación, Procedimiento y Enjuiciamiento.
 - e. María del Rosario Novoa Peniche, titular de la Coordinación General del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.
 - f. Daniel Emiliano Rosales Morales, titular de la Unidad de Implementación.
2. Se acordó **realizar visitas a las siguientes áreas de la Fiscalía:**
- a. Policía de Investigación.
 - b. Coordinación General de Investigación de Delitos de Alto Impacto.
 - c. Coordinación de Investigación Forense y Servicios Periciales.
3. El punto relativo a la **Consulta Pública** para recibir opiniones de la ciudadanía, colegios de abogados, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, se desahogó en los siguientes términos:
- a. Al dispensar la lectura de la convocatoria referida, se votó directamente con un total de 11 votos a favor, sin que fuera posible conocer los parámetros en los que se desarrollaría dicha consulta.

- b. El sistema de recepción de las opiniones será a través de correo electrónico; haciéndose un corte diariamente a las 2 PM, para la posterior circulación a las y los consejeros de las opiniones recibidas.
4. Se acordó realizar la metodología para llevar a cabo la entrevista a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y señalaron que se realizaría un proyecto de cuestionario.
5. En el apartado de Asuntos Generales, la Consejera Sandra Margarita Rivas González se refirió a la reunión con personas víctimas que tuvo lugar por la mañana del día 03 de octubre de 2023, así como a la petición de llevar a cabo audiencias públicas y visitas a centros penitenciarios.

Al respecto el Consejero Presidente, Jorge Nader Kuri, dijo que se realizaría una reunión de trabajo para tratar ese asunto en específico y, eventualmente, una sesión extraordinaria.

Sin embargo, ello no sucedió. Al respecto, se señala que en caso de que se haya llevado a cabo la reunión de trabajo, la misma no fue pública. Asimismo, no se realizó ninguna sesión extraordinaria.

- XI. Con fecha 03 de octubre de 2023, por la noche, el Consejo Judicial Ciudadano emitió la Convocatoria a instituciones académicas, sociedad civil, colegios de abogados, asociaciones civiles, organizaciones empresariales, de comerciantes, profesionistas, y a la ciudadanía en general, a participar en un proceso público y abierto de evaluación del desempeño con efectos de ratificación de la Titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Dentro de las bases en la convocatoria se estableció un periodo de recepción de las opiniones y recomendaciones de las personas interesadas, cuyo periodo comprende del 04 al 11 de octubre de 2023, debiendo realizarse de manera virtual a través del siguiente correo electrónico judicial.ciudadano@congresocdmx.gob.mx, o bien, de forma presencial en las

oficinas del Consejo Judicial Ciudadano.

Asimismo, se estableció que el número de opiniones y recomendaciones sería publicado en las redes sociales del Consejo Judicial Ciudadano y en la página del Congreso de la Ciudad de México, dentro de los cinco días posteriores al cierre de recepción, es decir, a más tardar el día 16 de octubre de 2023, fecha en la que tuvo lugar la última sesión del Consejo Judicial Ciudadano.

No obstante, en ningún momento se dio a conocer la metodología que se implementó a efecto de determinar los parámetros en los que se desarrollaría dicha convocatoria.

XII. Con fecha 10 de octubre de 2023 se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Judicial Ciudadano en la que se desahogaron los siguientes puntos

1. Informe sobre el seguimiento de los acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria.
 - a. Se señaló que todos los acuerdos se habían cumplido.
2. Informe sobre la entrega de opinión del Consejo Judicial Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
 - a. En este punto se señaló que la Consejera Presidenta del Consejo Judicial Ciudadano de la FGJ CDMX, Mariana Campos Castillo, remitió al CJC la opinión sobre el desempeño de la actual fiscal.

Sin embargo, nunca se dio a conocer el contenido de la opinión del Consejo Ciudadano de la Fiscalía.

3. Aprobación de la metodología y cédula de evaluación del desempeño de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
4. Acuerdos relacionados a la entrevista a realizar con la persona titular de la persona Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

XIII. Con fecha 13 de octubre de 2023 se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Judicial Ciudadano, en la que se realizó la entrevista con la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

No obstante, en ningún momento se hizo pública la metodología implementada para tal efecto, ni se publicó el “proyecto de cuestionario” al que se hizo referencia en la Segunda Sesión Ordinaria.

XIV. Con fecha 11 de octubre de 2023 feneció el plazo previsto en la Convocatoria a participar en un proceso público y abierto de evaluación del desempeño de la Fiscal General.

Al respecto se señala que, hasta el momento, no se han publicado los resultados de la convocatoria.

XV. Con fecha 16 de octubre de 2023 se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Judicial Ciudadano.

Al respecto, se señala que ésta sesión debió celebrarse de manera presencial; sin embargo, la noche anterior a la sesión el Consejero Presidente emitió un comunicado por medio del cual modificó la modalidad de la sesión.

En la sesión, los Consejeros Sánchez Magallán y Emiliano Robles Gómez Mont señalaron que la sesión virtual era ilegal, al contravenir los acuerdos aprobados por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano en su Sesión de Instalación.

Por otro lado, se desahogaron los siguientes puntos:

1. Informe y seguimiento de los acuerdos de la Tercera Sesión Ordinaria.

a. Se señaló que todos los acuerdos se encontraban cumplidos.

2. **Elección del sistema de votación.**

- a. Se votó de manera pública.

3. **Resultado de la evaluación del desempeño.** Para ello, se tomaron en consideración los siguientes elementos:

- a. Información enviada por la persona titular de la FGJ CDMX.
- b. Opinión del Consejo Ciudadano de la FJG CDMX.
- c. Consulta pública, presuntamente con los siguientes resultados:
 - i. Del 4 al 11 de octubre se recibieron 29,923 opiniones y recomendaciones, clasificadas de la siguiente manera:
 - 7,221 correos electrónicos.
 - 22,702 opiniones físicas.

De la suma total, se obtuvo lo siguiente: 158 opiniones fueron en sentido negativo y 29,765 fueron en sentido positivo.

- d. Entrevistas a personas coordinadoras generales.
- e. Visitas a diversas áreas de la Fiscalía.

4. **Votación.** El resultado de la votación fue el siguiente:

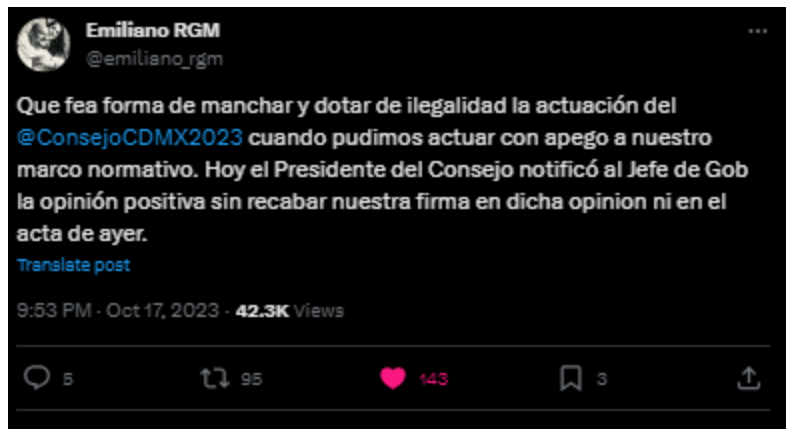
- a. 8 votos a favor.
- b. 2 votos en contra.
- c. 1 voto en abstención.

Consecuentemente, el Consejo Judicial Ciudadano determinó por mayoría calificada de ocho votos su opinión favorable.

- XVI. Con fecha 17 de octubre de 2023 Jorge Nader Kuri, en su carácter de Presidente del Consejo Judicial Ciudadano, remitió al Jefe de Gobierno el acuerdo de fecha 16 de octubre de 2023, en el que se aprobó medularmente lo siguiente:

“Primero. Las y los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México, previo análisis y discusión, aprueban por mayoría calificada de ocho votos que, derivado de la evaluación de su desempeño, el Consejo Judicial Ciudadano considera su opinión favorablemente para la ratificación de la Lic. Ernestina Godoy Ramos como Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México”.

- XVII. Con fecha 17 de octubre de 2023 el Consejero Emiliano Robles Gómez Mont señaló la ilegalidad del comunicado que remitió el Consejero Presidente, Jorge Nader Kuri, puesto a que lo hizo sin haber recabado la firma de las y los demás integrantes del Consejo Judicial Ciudadano.⁶



⁶ @emiliano_rgm, 17 de octubre de 2023. Disponible en el siguiente link de internet:

https://twitter.com/emiliano_rgm/status/1714489914899697934

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA SOLICITA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, RINDA UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE LE SOLICITA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE EXPONER EL PROCESO Y LA METODOLOGÍA SOBRE DICHA EVALUACIÓN

CUESTIÓN PREVIA

Se estima procedente señalar los motivos por los cuales se formula la presente proposición.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que la existencia, así como las facultades y atribuciones del Consejo Judicial Ciudadano de la Ciudad de México, se encuentran previstas en la Constitución de la Ciudad de México y pormenorizadas en la Ley Orgánica del Congreso y en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

De ello se tiene que el Consejo Judicial Ciudadano es un órgano constitucional, cuyas atribuciones son otorgadas expresamente por la legislación.

Ahora, si bien es cierto que las y los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano son, como su nombre lo indica, ciudadanos, no menos cierto es que en su carácter de órgano constitucional colegiado, y en cumplimiento de su encomienda constitucional, han empleado recursos públicos.

Ello es así al tener claro que en términos del artículo 42 bis, fracción V, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, corresponde al Congreso de la Ciudad de México otorgar todos los elementos materiales, humanos, técnicos y financieros al Consejo Judicial Ciudadano para el desempeño de sus funciones.

Por tanto, es evidente que al emplear recursos cuyo origen es público, el Consejo Judicial Ciudadano también se encuentra sujeto a los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Lo anterior se robustece al tener presente que sus actuaciones se consideran de interés general y de colaboración con las autoridades de la Ciudad de México, ya que la opinión que emiten es susceptible de impactar directamente en la administración y procuración de justicia en nuestra Ciudad.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que si bien sus facultades se encuentran previstas en la ley, también cuentan con un margen de actuación discrecional, ya que es el propio

Consejo quien elabora y aprueba su Reglamento; además, la ley no dispone cuáles serán los parámetros en los que basarán su metodología y demás actividades que realizaron en cumplimiento de su encargo.

En suma, no pasa inadvertido el carácter imperativo que tienen sus determinaciones, esto es, no requieren de la autorización ni de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso, ni del Congreso de la Ciudad de México, ni de ningún otro órgano o servidor público.

Ante ello, es claro que existen elementos suficientes para estimar la procedencia de la presente proposición, en aras de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.

Lo anterior toma aún más relevancia cuando se observa que este proceso nunca antes se había visto en nuestra Ciudad, por ello tanto su correcto desempeño como su evaluación resultan fundamentales para sentar precedentes sólidos que fortalezcan los futuros ejercicios que se lleven a cabo.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Cómo se desprende de los antecedentes de la presente proposición, existen múltiples irregularidades que se materializaron durante el proceso de evaluación del desempeño de la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Este proceso que de acuerdo con la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de la Fiscalía debía ser público, se ha caracterizado por dos cuestiones totalmente contrarias a lo previsto por la ley: opacidad y falta de publicidad.

En concreto, no se ha dado la máxima publicidad ni se han transparentado diversas actuaciones del Consejo Judicial Ciudadano, empezando por una de las más importantes su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Asimismo, tampoco se le ha dado publicidad a otras determinaciones y/o actuaciones, entre ellas:

- I. El Calendario de sesiones del Consejo Judicial Ciudadano, en el que se precisó que la última sesión del Consejo se desarrollaría de manera presencial.
- II. El Comunicado dirigido a la Fiscal a efecto de conocer su intención de someterse al proceso de ratificación.
- III. La guía metodológica para las entrevistas realizadas al personal de la Fiscalía que compareció el día 03 de octubre de 2023 ante el Consejo Judicial Ciudadano.
- IV. La guía metodológica para la emisión de la convocatoria para participar en un proceso público y abierto de evaluación del desempeño de la Fiscal General.
- V. La guía metodológica para la realización de visitas a diversas áreas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- VI. Los informes sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos aprobados en las Cuatro Sesiones Ordinarias y la Sesión Extraordinaria del Consejo Judicial Ciudadano.
- VII. El informe sobre la entrega de opinión del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
- VIII. Resultados pormenorizados y transparentes de la convocatoria para participar en un proceso público y abierto de evaluación del desempeño de la Fiscal General.
- IX. Actas de las Cuatro Sesiones Ordinarias y la Sesión Extraordinaria del Consejo Judicial Ciudadano.
- X. Acuerdos, firmados por las y los integrantes del Consejo Judicial Ciudadano, aprobados en las Cuatro Sesiones Ordinarias y la Sesión Extraordinaria.

- XI. Cédulas de evaluación del desempeño de cada una de las personas consejeras.

Sobre el particular, resulta relevante tener presentes algunas de las atribuciones y obligaciones del Consejo Judicial Ciudadano.

En primer lugar, el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, dispone lo siguiente:

“Artículo 42. Ratificación. Las personas titulares de la Fiscalía General y de las Fiscalías Especializadas para la Atención de Delitos Electorales y de Combate a la Corrupción, podrán ser ratificadas hasta por un periodo igual al de su nombramiento, debiéndose seguir el procedimiento que establece la Constitución Local y esta ley.

El proceso para la ratificación será el siguiente:

- I. El Consejo Judicial requerirá por escrito a la persona titular de la Fiscalía en funciones que corresponda para que manifieste si tiene interés en someterse al proceso de ratificación en el cargo;*
- II. (...)*
- III. En caso de que la persona titular manifieste interés en someterse a proceso de ratificación, el Consejo Judicial deberá iniciar un proceso público y abierto de evaluación de su desempeño;*

Este proceso tiene por objeto recibir recomendaciones y opiniones sobre el desempeño de las personas titulares de cuya ratificación se trata. Asimismo, considerará las recomendaciones y opiniones sobre el desempeño, que emita el Consejo Ciudadano;

(...)”.

De la transcripción anterior se tiene que, como es el caso, si la Fiscal decide someterse al proceso de ratificación, el Consejo debe iniciar un proceso público y abierto de evaluación de su desempeño.

Por lo que respecta a las sesiones del Consejo, el artículo 42 Bis, fracción V, de la Ley Orgánica de la Fiscalía, dispone que éstas deberán ser públicas y podrán transmitirse en los medios electrónicos que para tal efecto establezca el Consejo, serán



II LEGISLATURA



videograbadas y entregadas al área competente del Congreso de la Ciudad de México y de la Fiscalía General para la difusión de las mismas en las plataformas de ambos entes.

Con ello, es evidente que existe un andamiaje legal que faculta y obliga al Consejo Judicial Ciudadano a establecer mecanismos de publicidad y difusión de sus actividades.

En suma, de la interpretación sistemática y funcional de los preceptos constitucionales en materia de publicidad, acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas —previstos en la Constitución General y en la Constitución Política de la Ciudad de México—, se tiene que las determinaciones y actuaciones del Consejo deben ser públicas, para hacer efectivo el derecho de acceso a la información de la ciudadanía.

Por ello, resultaba de vital importancia la implementación de todas las acciones posibles, para que se hiciera del conocimiento de la ciudadanía las determinaciones y actuaciones del Consejo Judicial Ciudadano. Sin embargo, ello en especie no sucedió.

Ello es así porque como se precisó en párrafos anteriores, en el proceso de evaluación llevado a cabo por el Consejo Judicial Ciudadano se han suscitado algunas irregularidades que derivan en opacidad y falta de publicidad, cuya trascendencia hace necesario el análisis de su actuación.

Asimismo, no debe perderse de vista que el micrositio del Consejo Judicial Ciudadano, alojado en el portal de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, no ha sido actualizado con toda la información, documentación y demás soportes físicos que den publicidad y transparencia de las determinaciones y actuaciones del Consejo.

No obstante, con independencia de que se haya remitido el último acuerdo del Consejo Judicial Ciudadano al Jefe de Gobierno, es menester que el Consejo no omita dar cumplimiento a los principios de transparencia y rendición de cuentas, para el debido ejercicio del derecho a la información de la ciudadanía.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA SOLICITA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, RINDA UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE LE SOLICITA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE EXPONER EL PROCESO Y LA METODOLOGÍA SOBRE DICHA EVALUACIÓN



II LEGISLATURA



Lo anterior ya que en favor de los derechos de la ciudadanía se debe privilegiar, entre otras cosas, el derecho a la información, la accesibilidad, la transparencia, la rendición de cuentas y los datos abiertos.

Por lo expresado con antelación, es que la presente proposición tiene como objetivos que el Consejo Judicial Ciudadano sea transparente y exponga, ante esta Soberanía y de manera pormenorizada, el proceso y la metodología empleados en su encomienda constitucional.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. A nivel internacional, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece en su artículo 19, numeral 2, que

“Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”

SEGUNDA. Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) dispone en el artículo 13, numeral 1 que:

“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”

TERCERA. En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también se prevé el derecho a la información. En concreto, el artículo 6o señala lo siguiente:

“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. **El derecho a la información será garantizado por el Estado.**

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA SOLICITA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, RINDA UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE LE SOLICITA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE EXPONER EL PROCESO Y LA METODOLOGÍA SOBRE DICHA EVALUACIÓN

(...).”

En suma, en el Apartado A, fracción I, del dispositivo constitucional en cuestión, se establecen máximas en materia de acceso a la información, el cual a la letra dispone lo siguiente:

“Artículo 6o. (...)

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

1. **Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública** y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. **En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones**, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

(...).”

CUARTA. Asimismo, en el artículo 7, Apartado D, numerales 1 a 4, dispone textualmente lo siguiente:

“Artículo 7. Ciudad democrática.

(...)

D. Derecho a la información

1. **Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna**, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio.
2. **Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos**

públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.

3. **En la interpretación de este derecho prevalecerá el principio de máxima publicidad.** Los sujetos obligados deberán documentar los actos del ejercicio de sus funciones. La información sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público para los casos y en los términos que fijen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes.
4. No podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.”

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA EXHORTA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO A QUE BRINDE UN INFORME RESPECTO DE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CONTENGA POR LO MENOS LO SIGUIENTE:

- LAS ACTAS DE LAS SESIONES;
- EL CALENDARIO DE SESIONES, EN EL QUE SE SEÑALÓ QUE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL CONSEJO DEBÍA SER DE MANERA PRESENCIAL Y NO VIRTUAL COMO ACONTECIÓ;
- LAS VEINTINUEVE MIL, NOVECIENTAS VEINTITRÉS OPINIONES EMITIDAS POR LA CIUDADANÍA DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO PÚBLICO Y ABIERTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO;
- LOS ACUERDOS FIRMADOS POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO;

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA SOLICITA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, RINDA UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE LE SOLICITA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE EXPONER EL PROCESO Y LA METODOLOGÍA SOBRE DICHA EVALUACIÓN



II LEGISLATURA



- LAS DIVERSAS METODOLOGÍAS EMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, Y
- LAS CÉDULAS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CADA UNA DE LAS PERSONAS CONSEJERAS.

SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, A LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO EN COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON EL FIN DE EXPONER EL INFORME PORMENORIZADO A QUE HACE REFERENCIA ESTA PROPOSICIÓN.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 26 de octubre de 2023.

A t e n t a m e n t e

Royfid Torres

**DIPUTADO ROYFID TORRES
GONZÁLEZ**

Carlos Joaquín Fernández Tinoco

**DIPUTADO CARLOS JOAQUÍN
FERNÁNDEZ TINOCO**

**Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Octubre de 2023**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA SOLICITA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, RINDA UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE LE SOLICITA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE EXPONER EL PROCESO Y LA METODOLOGÍA SOBRE DICHA EVALUACIÓN

Título	PdA CJC RdC
Nombre de archivo	PDA CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO.pdf
Id. del documento	398cb6388cd97a0883fc9fd2883db74df312a230
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



10 / 23 / 2023
17:00:01 UTC

Enviado para firmar a Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx) and Carlos Fernández Tinoco (joaquin.fernandez@congresocdmx.gob.mx) por royfid.torres@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.190.163.101



10 / 23 / 2023
17:03:28 UTC

Visto por Carlos Fernández Tinoco (joaquin.fernandez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.194.46.167



10 / 23 / 2023
17:03:56 UTC

Visto por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.190.163.101

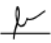



10 / 23 / 2023
17:04:15 UTC

Firmado por Royfid Torres (royfid.torres@congresocdmx.gob.mx)
IP: 187.190.163.101

Título	PdA CJC RdC
Nombre de archivo	PDA CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO.pdf
Id. del documento	398cb6388cd97a0883fc9fd2883db74df312a230
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 FIRMADO	10 / 23 / 2023 17:04:33 UTC	Firmado por Carlos Fernández Tinoco (joaquin.fernandez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.194.46.167
 COMPLETADO	10 / 23 / 2023 17:04:33 UTC	Se completó el documento.

Ciudad de México, 26 de octubre de 2023

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Le saludo en esta ocasión, para con fundamento en los artículos 2 fracción XXXVIII, 5 fracción XXIII, 99 fracción II, y 79 fracción IX del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, informarle sobre la siguiente **propuesta de modificación** al instrumento legislativo listado en el punto 67 del orden del día de la sesión del 26 de octubre de 2023, suscrito por los diputados Royfid Torres González y Carlos Joaquín Fernández Tinoco, identificado con el rubro:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA SOLICITA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO, RINDA UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO SE LE SOLICITA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA A EFECTO DE EXPONER EL PROCESO Y LA METODOLOGÍA SOBRE DICHA EVALUACIÓN.

Dice	Propuesta
PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA EXHORTA AL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO A QUE BRINDE UN INFORME PORMENORIZADO CON TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE EL PROCESO DE	ÚNICO. SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE CONVOQUE A UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO Y LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN

Dice	Propuesta
<p>EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CONTENGA POR LO MENOS LO SIGUIENTE:</p> <p>LAS ACTAS DE LAS SESIONES; EL CALENDARIO DE SESIONES, EN EL QUE SE SEÑALÓ QUE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL CONSEJO DEBÍA SER DE MANERA PRESENCIAL Y NO VIRTUAL COMO ACONTECIÓ;</p> <p>LAS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTITRÉS OPINIONES EMITIDAS POR LA CIUDADANÍA DERIVADAS DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN UN PROCESO PÚBLICO Y ABIERTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO; LOS ACUERDOS FIRMADOS POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO JUDICIAL CIUDADANO;</p> <p>LAS DIVERSAS METODOLOGÍAS EMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, Y</p> <p>LAS CÉDULAS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CADA UNA DE LAS PERSONAS CONSEJERAS.</p> <p>SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSEJO JUDICIAL</p>	<p>DE JUSTICIA, ASÍ COMO CON LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA QUE TENGAN INTERÉS RESPECTO A LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y EL PROCESAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DE LA LIC. ERNESTINA GODOY COMO TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.</p>

Dice	Propuesta
CIUDADANO A LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO EN COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, CON EL FIN DE EXPONER EL INFORME PORMENORIZADO A QUE HACE REFERENCIA ESTA PROPOSICIÓN.	

ATENTAMENTE



DIP. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR